



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2013 01045 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Ospina Aguirre
Demandado	William de Jesús Molina Castaño
Decisión	Remite a pronunciamiento

En vista del memorial allegado por la demandante, se le remite al auto de 22 de marzo de 2023, donde claramente se indica que al proceso no se ha allegado dictamen pericial alguno y, por ello, se requirió al opositor para que allegara comprobante del sufragio de los gastos provisionales del perito. En caso contrario, de haberse aportado la experticia, se hubiese incorporado y puesto en traslado el dictamen.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980097612cee19ab190e3cfd24926a478f995d3e1423a0c5d6da7649331434b6**

Documento generado en 12/04/2023 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>